Núm. 92. Viérnes 18 de Abril de 1884. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 741.

Circular.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y con objeto de que el servicio telegráfico curse con la regularidad conveniente en los dias de las próximas elecciones de Diputados á Córtes y Senadores, he dispuesto se inserten á continuacion para conocimiento de las Autoridades locales y funcionarios á quienes convienen las siguientes instrucciones y formulario, contenidas en la circular núm. 26 de la Direccion general de Correos y Telégrafos, de fecha 26 de Julio de 1881, que se halla vigente.

Los Presidentes de las Comisiones inspectoras de distrito, y los Alcaldes de las poblaciones cabezas de Seccion en que no haya estacion telegráfica del Estado ó de ferro-carriles, cuidarán de remitir sin pérdida de momento, por medio de expresos ó peatones á la estacion mas próxima, bien sea del Estado, bien de ferro-carriles, los partes referentes á la designacion de Interventores y resultado de la votacion para Diputados á Córtes, á fin de que sean trasmitidas sin demora á este Gobierno de provincia, ajustándose en su redaccion á los modelos números 1 y 2.

En igual forma y con sujecion al modelo núm. 3, procederán los Sres. Alcaldes al dar conocimiento del resultado de la eleccion de compromisarios para Senadores, que ha de tener lugar el dia 30 del actual.

Instrucciones y modelos que se citan.

1.ª Todas las estaciones telegráficas se considerarán permanentes en los dias mencionados y los demás que sean necesarios para trasmitir los despachos relativos á elecciones; pero los encargados de las limitadas, se podrán retirar para el imprescindible descanso, con el permiso del director de la seccion, de acuerdo éste con el Gobernador de la provincia, y sin perjuicio de constituirse en la Estacion, y trasmitir los servicios de elecciones en cuanto se reciban, como establece el artículo 401 del Reglamento para el régimen interior del Cuerpo.

2.ª No se expedirán telégramas cuya procedencia y texto no estén bien claros, sin las rectificaciones precisas.

3.ª Los despachos habrán de sujetarse á los modelos adjuntos.

4.ª Si ocurriesen interrupciones en la línea, ó grandes dificultades en la trasmision, se pondrán en conocimiento de la autoridad correspondiente, quien remitirá los partes con la mayor prontitud y seguridad á la Estacion inmediata.

5.ª Los Presidentes de las Comisiones inspectoras del Censo electoral y los de mesas, comunicarán al Gobernador de la provincia con la urgencia debida, los resultados de los respectivos escrutinios por medio del telégrafo, y en donde no lo haya, por el mas rápido que puedan proporcionarse.

MODELO NÚM. 1.

(Despues de la designacion de Interventores.)

Presidente Comision Censo al Gobernador:

Distrito......... Seccion....

A., (adictos) *tantos* (en guarismos.)
O., (oposicion) *tantos*.
I., (independientes) *tantos*.
Mesas sin interventores *tantas*.

MODELO NÚM. 2.

(Despues de la eleccion de Diputados.)

Presidente Mesa al Gobernador:

Distrito.......... Seccion....

D. N. (adicto, oposicion ó independiente, significado por iniciales, *tantos* votos, en guarismo.)
D. F. (id. id. id.)
D. P. (id. id. id.)

MODELO NÚM. 3.

(Despues de la de Compromisarios para Senadores.)

Alcalde al Gobernador:

D. Q. (adicto, oposicion, etc. como el anterior.)
D. R. (id. id.)

Teniendo en cuenta la importancia de este servicio, encarezco el mayor celo y actividad en su cumplimiento.

Tarragona 17 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 742.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Andreu Balsells, vecino de Figuerola, la cédula personal de 11.ª clase expedida en 1.º de Julio próximo pasado bajo el núm. 273, se hace público por medio del *Boletin oficial* para que no pueda hacerse uso de ella.

Tarragona 17 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 743.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Minas.

El Ingeniero Jefe de Minas de este distrito ha señalado los dias 25 y 26 del mes actual para la demarcacion de la mina expresada en el cuadro inserto á continuacion.

Lo que hago público por medio de este *Boletin oficial,* en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la ley de Minería vigente.

Tarragona 16 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

CUADRO QUE SE CITA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION *de las operaciones facultativas que practicará en los dias que se expresan del mes de Abril, el Ingeniero D. Francisco Samsó, ayudado del Auxiliar facultativo del mismo D. Francisco de Elizalde, en la provincia de Tarragona.*

RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

DIAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	REGISTRADOR.	OBSERVACIONES.
25 y 26 de Abril.	La Directa.......	Plomo............	45	Partidas llamadas Viñas, La Baseta, La Daumera, Las Tancas, El Figueral, La Bansa nova, La Bartra y Els Estrets....	Argentera...	La Compañía de los ferro-carriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona.........	» »

NOTA.—Si por causa del mal tiempo ú otro accidente imprevisto no pudieran verificarse dichas operaciones en los dias indicados, se llevarán á cabo dentro de los ocho inmediatos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 744.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Carreteras.

Esta Diputacion ha resuelto señalar el dia 29 del corriente mes, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de materiales con destino á la conservacion de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Núm. de órden.	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS.	Importe del presupuesto de contrata. — *Pesetas.*
13	De Reus á Montblanch, kilómetros 1 al 18.........	12.851'06
14	De la general de Tarragona á Barcelona á la Riera...	341'25
15	De Arbós á la de Vendrell á San Jaime por Bañeras...	1.378'19
16	De Cambrils á Prades, trayecto de Maspujols á Aleixar..	1.141'77
17	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, trayecto de Tarragona á Rourell.........	5.809'65
18	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, trozo, 2.º, seccion 1.ª............	689'06
19	De Vilarrodona á Solivella, trozo 2.º, seccion 1.ª....	1.271'81
20	De Vendrell á San Jaime dels Domenys..............	2.864'54
	SUMA....	26.347'33

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excma. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.ª, y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial, inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó mas igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 16 de Abril de 1884.—El Presidente, L. de Jovér.—P. A. de la D. P.—Por el Diputado Secretario, Miguel Camarero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputacion provincial de Tarragona con fecha 16 de los corrientes, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la de..... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de órden de la carretera á que en su proposicion hagan referencia.

Núm. 745.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales para el próximo año económico de 1884 á 85, cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, con mas un recargo de un 70 por 100, señalándose para la primera subasta el dia 20 de los corrientes y hora de las dos á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el salon de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el caso de no presentarse licitadores se celebrará segunda el dia 27 á la misma hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del expresado cupo y recargo.

Mora la Nueva 14 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Navarro.

Núm. 746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1884-85, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 27 del actual, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de no presentarse licitadores, se celebrará segunda subasta el dia 4 de Mayo próximo venidero á la misma hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Vilarrodona 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Miguel.

Núm. 747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls.

Debiendo procederse en esta ciudad á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1884-85, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten ó manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Valls 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Cabestany.

Núm. 748.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Abril del corriente año.

Dia 8.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 750.

Tarragona 8 de Abril de 1884.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Leon Alasá.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL *durante el mes de Marzo último.*

Dia 7.—Abierta la sesion fué aprobada el acta de la anterior. Se dá cuenta, y la Corporacion quedó enterada, de un oficio del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrando á D. José María Alvarez Fuster, Delegado de su autoridad, para que auxiliado de D. José Vidal Miret y D. Juan Cañas, proceda á girar una visita de inspeccion en las oficinas de este Municipio.

Satisfechos á todos los empleados del Municipio los haberes que les corresponden por los meses de Enero y Febrero últimos. Igualmente se pagaron al Maestro de obras públicas del Ayuntamiento, D. Juan Ramonacho, del capítulo de imprevistos, sus honorarios devengados de levantar el plano del matadero público de esta villa, asi como los devengados tambien por el levantamiento del plano de las cañerías de las fuentes, y en el aforo de las aguas de Tomovi.

Se acuerda acceder á lo solicitado por el Miguel Queralt cediendo la subasta de las obras del matadero á Antonio Colomé, y de dar principio desde luego á las obras, constituyendo no obstante el segundo plazo del depósito.

Dia 9.—Extraordinaria.—Se acuerda dar un voto de gracias al Sr. Alcalde como ordenador de pagos, y al señor Concejal Interventor por el celo con que ha procedido y queda enterada la Corporacion del estado satisfactorio de la administracion municipal, poniendo de manifiesto el libro de caja y demás documentacion.

Dia 10.—Extraordinaria.—Se constituye la Corporacion municipal con asistencia del Sr. Delegado D. José María Alvarez, y Sr. Alcalde D. Ramon Fontana, y ordenó al Secretario diese lectura de un oficio del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 8 del corriente, acordando la suspension del Ayuntamiento y nombrando en su reemplazo interinamente á D. Juan Soler Galofre, D. Pablo Fontana, Don Vicente Boronat, D. Salvador Rabassó, D. Pablo Serra, D. Pablo Vives, Don Pedro M. Vidal, D. Magin Mayner, Don José Rubio, D. Félix Morenas, D. Juan Nin, D. Juan Vidales y D. Isidro Ramon Llorens, cesando en sus cargos los señores que componian el Ayuntamiento, dándose posesion á los nombrados con las formalidades debidas, procediéndose por la nueva Corporacion á la designacion de Alcaldes y Tenientes con arreglo á la ley. El Sr. Fontana, Alcalde, manifestó que en nombre del Ayuntamiento suspenso protestaba de esta medida, oponiéndose el Sr. Delegado, y disponiendo que se cumpliese lo dispuesto en los parráfos 1.º y 2.º del art. 57 de la ley Municipal.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Juan Soler, primer Concejal nombrado, se procedió á la votacion de Alcalde, resultando elegido por unanimidad Don Juan Solé y Galofre, y en la propia forma, Tenientes 1.º y 2.º D. Pablo Fontana y D. Vicente Borrút respectivamente; siguiendo la sesion fueron nombrados Procuradores Síndicos Don Juan Nin y Soler y D. Pedro M. Vidal Vidal, suplente; y Concejal Interventor D. Salvador Rabassó; y haciendo el señalamiento de los dias y horas en que celebrará sus sesiones ordinarias, acordó los jueves de cada semana, dándose cuenta al Sr. Gobernador de la toma de posesion; y por último, se han constituido en el local donde existe instalada el arca municipal los Sres. Alcaldes y Concejales entrantes y salientes con el Depositario para verificar el arqueo, quedando las cantidades existentes en poder de los primeros mediante el correspondiente resguardo á los últimos.

Dia 11.—Extraordinaria.—Se acuerda proceder al nombramiento de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiando á cada una los negocios generales de los ramos de administracion.

Dia 13.—Se acuerda prevenir á Don Cárlos Ramon rinda las cuentas de su administracion, ó sea de 1882 á 83. Tambien se acordó nombrar una Comision de su seno para que pase á visitar el Sr. Gobernador; y se resuelven varios asuntos de escaso interés referentes al ramo de obras públicas.

Dia 15.—Extraordinaria.—Se acuerda declarar cesante al Secretario del Ayuntamiento D. José Antonio Nin Güell, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y habilitar interinamente al Oficial 1.º de la Secretaría D. Estéban Tous, anunciando la vacante de aquel, y dar cuenta al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia. Tambien se acuerda la destitucion del Depositario de los fondos municipales D. Francisco Marqués Vidal, por no reunir las condiciones requeridas é indispensables; y en atencion á las quejas formuladas por varios vecinos, acuerda tambien la destitucion de los guardas municipales Gregorio Carreras y José Virgili.

Dia 17.—Extraordinaria.—Se acuerda por unanimidad el nombramiento de Secretario interino del Ayuntamiento á favor de D. José Vidal Miret, cesando en su consecuencia el habilitado Sr. Tous. De Depositario de los fondos municipales, á D. Salvador Antich, por siete votos contra tres que obtuvo D. Salvador Ramon. De guardas municipales á D. Fernando Figueras y D. Salvador Mercadé; y por último, acuerda crear una plaza de Inspector de vigilancia municipal, bajo cuyas órdenes é insiguiendo las instrucciones del Ayuntamiento ó Alcaldía, estarán los alguaciles, serenos y guardas municipales y demás empleados subalternos; el cual será desempeñado por la persona que considere el Ayuntamiento mas conveniente, y usará como insignia un baston igual al de los Sres. Alcaldes de barrio.

Dia 20.—Se acuerda ratificar los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias del 15 y 17 del que cursa. Se da cuenta por el Sr. Alcalde del nombramiento de Alcalde de barrio por el distrito 1.º á la persona de D. Narciso Sonet. Igualmente se da cuenta de que no habiendo el Ayuntamiento anterior tomado acuerdo alguno para la formacion del presupuesto ordinario de 1884 á 85, declinaba su responsabilidad. Se acuerda crear una plaza de sereno mas, y se nombra una comision especial que estudie la nueva distribucion de barrios y el sueldo que deberán percibir. Asimismo se acuerda, en atencion de que el reloj público de la villa se halla en malísimo estado, y toda vez que el relojero de Tarragona, D. José Besses, ha presentado condiciones ventajosas para la Corporacion, se procedió al nombramiento de una Junta especial que estudie el modo y condiciones de la contrata. Se acuerda trasladar los lavaderos llamados del «Sonet» y del «Safreix Nou» á otros puntos, que la Comision estudie y fije los sitios donde deberán construirse, y que el Maestro de obras del municipio proceda al estudio y formacion del proyecto, planos y condiciones. Se dá cuenta de la dimision presentada por el Maestro de obras D. Juan Ramonacho, y se acuerda no admitirla, en virtud de los buenos servicios prestados á los intereses comunales. Se dá órden al albañil del Ayuntamiento proceda al derribo de una casa que amenaza ruina de propiedad de los herederos de D. José Puig Llagostera. Y en virtud de las modificaciones que ha sufrido la Junta municipal de amillaramientos, se proceda á cubrir las vacantes, á fin de terminar el servicio de rectificacion de las cédulas declaratorias.

Dia 27.—Se da cuenta de haberse observado que el presupuesto del corriente año fué aprobada por la Superioridad con el aumento de 4.024 pesetas por recargo del contingente provincial, y como no existe formado presupuesto adicional para cubrir aquella cantidad, el Ayuntamiento acordó declinar la responsabilidad al anterior por su morosidad.

Tambien se hace presente que el Depositario del Ayuntamiento preste fianza como previene el art. 157 de la ley Municipal, por la cantidad de 6.000 pesetas, la que deberá ser precisamente en metálico ó en fincas y con escritura pública. Igualmente acordó el Ayuntamiento que en atencion á que el anterior hace constar que el cupo de consumos de esta villa en el corriente ejercicio se hace efectivo por la Administracion municipal, siendo lo contrario, pues se efectua por un encabezamiento y reparto vecinal, como lo corrobora no existir fielatos, libros talonarios, ni empleados, declina su responsabilidad á aquella Corporacion.

Se aprueba el convenio celebrado entre la Comision especial para la adquisicion de reloj público y D. José Besses, de Tarragona, por la cantidad de 2.000 pesetas, el cual deberá estar puesto al servicio público el dia 24 del próximo Julio. Se concedió el plazo de ocho dias por segunda vez á D. Cárlos Ramon para que rinda las cuentas de su administracion en el ejercicio económico de 1882 á 83. Queda enterado el Municipio de la dimision presentada por el sereno municipal del barrio 2.º Buenaventura Figueras, la que se acordó admitir. Fué aprobado el dictámen de la Comision especial encargada de fijar los sueldos á los serenos municipales, en virtud del aumento de uno mas, los cuales percibirán 426 pesetas 25 céntimos anuales. Se acordó por unanimidad promover los oportunos expedientes de ensanche y reforma de la poblacion antigua; y como para ello es necesario levantar el plano de la poblacion antigua y formar el proyecto de ensanche, lo que implica un gasto de consideracion, á fin de realizarlo de una manera ventajosa para los intereses comunales, se acuerda solicitar de la Excma. Diputacion provincial autorice á la Seccion de los empleados de caminos de la misma para practicar dichos trabajos siendo de cargo del Ayuntamiento las dietas que devenguen, y obtenida ó negada la autorizacion, se formará el oportuno presupuesto para arbitrar los medios de sufragarlos. Y por último, se resuelven varias instancias referentes al ramo de obras públicas.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion del dia de hoy.

Vendrell 10 de Abril de 1884.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 749.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á esta Superioridad con fecha 12 de Marzo último la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que por desatencion de algun requisito de formalidad en la instruccion de los expedientes relativos al abono de honorarios por los análisis químicos exigidos en los procesos criminales, se da ocasion ó reclamaciones de este Centro, entorpeciendo el pronto despacho de los mismo; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se recuerden las siguientes prevenciones establecidas sobre el particular.—Los expedientes referidos contendrán: —1.º Testimonio del nombramiento de peritos por la autoridad correspondiente para cada uno de los análisis, expresando la falta de Doctores cuando el nombramiento recayere en algun Licenciado, en observancia de lo preceptuado por el art. 356 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—2.º Cuenta duplicada de los honorarios, formulada con arreglo al art. 3.º del decreto de 21 de Junio de 1873, en cuyos ejemplares se impondrá el timbre móvil de 10 céntimos, segun preceptúa el caso 5.º del art. 29 de la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881.—3.º Copia literal del informe pericial emitido.—4.º Informe de la Autoridad judicial, con el V.º B.º del Presidente de la Audiencia respectiva, como ex-

presion de conformidad; ó el de éste, en su caso, á tenor de lo determinado por el art. 359 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—Toda reclamacion de honorarios, cuyo reconocimiento y liquidacion no se hubiere solicitado dentro de los cinco años que previene el art. 19 de la ley de Contabilidad de 29 de Junio de 1870, se considerará caducada, y las Autoridades judiciales la dejaran sin curso —De Real órden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento y oportuna circulacion á los Juzgados, á quienes encargará su puntual observancia.»

Lo que, de órden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, se inserta en el *Boletin oficial* para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.

Barcelona 16 de Abril de 1884.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 750.

Don Antonio Sanchez y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza penden autos de juicio ab-intestato promovido por Doña Cármen, D. Joaquin y D. Domingo Suarez Caballero, de esta vecindad, para que se declare en tal concepto herederos de su sobrino carnal D. Pedro Suarez Galovarde, natural de Tortosa, hijo de D. José y de Doña María, casado, de cuarenta años de edad y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar el dia cuatro del corriente mes; en cuyos autos he acordado publicar el presente que se insertará en el *Boletin oficial* de la provincia de Tarragona anunciando el fallecimiento ab-intestato del expresado D. Pedro Suarez, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los antes referidos á la indicada herencia, para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* referido.

Dado en Zafra á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Antonio Sanchez. — El Escribano, Victoriano Alpuente.

Núm. 751.

Don José de Sandoval y Perez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por D. Manuel Entrambasaguas contra los consortes Francisco Blanch Valldeperes y Cinta Griñó y Cartes sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta, por término de veinte dias, la finca que á continuacion se expresa:

Finca que se ha de rematar.

Una heredad situada en el término municipal de Mas de Barberáns y partida de les Refoyes, de extension sesenta y dos jornales veinte céntimos del país, equivalentes á trece hectáreas sesenta y dos áreas y diez y ocho centiáreas, plantada de olivos y con su casa de campo, de planta baja, lindante á Norte con tierras de los herederos de Jacinto Roselló, Sud con las de los herederos de Joaquin Vallés, Este con las de Bernardo Figueres y Oeste con las de Juan Chavarria (a) lo Esbarrat, y de valor trece mil nuevecientas noventa y cinco pesetas.

Y en su virtud, el que quiera hacer postura á la deslindada finca comparezca en este Juzgado el dia veinte y seis de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, que es el señalado para su remate, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de depositar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de dicho avalúo, y conformándose con los títulos de propiedad que resultan del ejecutivo que estarán en la Escribanía del actuario.

Dado en Tortosa á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. —José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchis.

Núm. 752.

CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instruccion de ésta y su partido en providencia del dia de ayer dictada en el sumario se instruye sobre lesiones á Antonio Castells Argentó (a) Anton Boix, contra Francisco Hernandez Ximenez (a) Marrinchet, se cita á dos mujeres que iban de luto y á dos hombres que vestian al estilo del país, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, los cuales en la mañana del dia veinte y siete de Marzo último bajaron en la estacion de la Plana con el tren que pasa á las ocho y media, poco mas ó menos, y subieron en el coche de José Mialet que para en esta ciudad y Fonda del Comercio, á fin de que comparezcan dentro el término de diez dias ante este Juzgado al objeto de prestar declaracion en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Valls diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Sarri Oller.

Núm. 753.

Don Manuel Valls y Vaquer, Regente del Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el dia veintinueve del corriente mes y once horas de la mañana, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, por un veinticinco por ciento menos de su valor el inmueble siguiente:

Una casa sita en la villa de Arnes, calle de Bonaire, número dos, compuesta de planta baja con su corral y bodega y tres pisos; de superficie ocho metros de longitud por nueve de latitud; lindante por derecha con Manuel Bonet, izquierda con calle de San Roque y por detrás con Juan Casas; retasada en mil noventa y cinco pesetas.

Cuya finca ha sido embargada á Rudesindo Casalduch y Bel, vecino de Arnes, en méritos de causa sobre abusos, y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta comparezcan el expresado dia en el local indicado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Gandesa á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Manuel Valls. — Ante mí, Ramon Clavería.

Núm. 754.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

Nacimientos *registrados en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1884.*

Dias.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones...	Hembras.	TOTAL.....	Varones...	Hembras.	TOTAL.....	Total de vivos.	Varones...	Hembras.	TOTAL.....	Varones...	Hembras.	TOTAL.....	Total de muertos.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3	3	3	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	8	17	1	»	1	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Tarragona 11 de Abril de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

Defunciones *registradas en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	»	»	2	1	1	»	2	4
2	»	»	»	»	»	1	»	1	1
3	1	1	»	2	1	»	»	1	3
4	1	»	»	1	2	»	»	2	3
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	1	1	1	»	1	2	3
8	»	1	»	1	»	»	»	»	1
9	1	»	1	2	1	»	»	1	3
10	1	»	1	2	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	2	3	11	6	2	1	9	20

Tarragona 11 de Abril de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

Imprenta de José Antonio Nel-lo, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan